

DIARIO MERCANTIL**DE CÁDIZ,****DEL VIERNES 27 DE JUNIO DE 1823.***San Ladislao y San Zoilo.*

El Jubileo de las 40 horas esta en la iglesia de Ntra. Sra. del Cármen.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol à las 4 h. y 41', y se oculta à las 7 h. y 19'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la mañana	30, 0, 8.	68. 0	NO.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 0, 10.	69. 0	id.	Idem.
A las 6 de la tarde..	29, 9, 54.	68. 5	ONO.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.^a Altamar à las 4 h. 30' mad. 2.^a Altamar à las 4 h. 46' tard.
 1.^a Bajamar à las 10 h. 39' mañ. 2.^a Bajamar à las 10 h. 52' noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

Guardia del Congreso y Archivo: *Milicia nacional voluntaria* =
 Guardia de Palacio: Princesa y M. N. V. su gefe el primer comandante
 de la Princesa = Parada: Princesa y M. N. V. = Rondas y contra-
 rondas: M. N. V. = Capitan de hospital y provisiones: San Marcial.

Habiendo S. M. tenido à bien por su Real orden del 23 del actual
 nombrarme gefe de E. M. del ejército de S. Fernando ha sido destinado
 por el gobierno para sucederme en la comandancia militar de la Provin-
 cia el teniente general D Cayetano Valdés, y por gobernador de la plaza
 el brigadier D. Manuel de Latre, los que se dirán à reconocer en la ór-
 den de hoy para reconocimiento de los cuerpos de la guarnicion y demas
 individuos militares que existan en ella. = Moscoso.

AYUNTAMIENTO.

El juicio de ecepciones pendientes de la M. N. A. que para ma-
 ñana à las cuatro de la tarde estaba anunciado en la iglesia del su-
 primido convento del Cármen, se ha de celebrar dicho dia y hora en

la capilla de la orden tercera del convento de San Francisco. Cádiz
26 de Junio de 1823, año cuarto de la restauracion de la libertad de
las Españas. = Cipriano Gonzalez Espinosa, Secretario.

Desde el dia 1.º de Julio próximo se admiten como dinero efec-
tivo en pago de los derechos de consumos los villetes de la anticipa-
cion por contribuciones espedidos por el Exmo. Ayuntamiento de esta
ciudad en 31 de Mayo último. = La admision se verificará solamente
à las personas à cuyo favor esté espedido ó endozado el villete, el
cual se presentará en la oficina de la puerta del mar, y en ella se re-
cogerá si cupiese en el adeudo de derecho, ó se le anotarán las can-
tidades que se rebajen sucesivamente por pagos menores. = Lo que se
avisa al público por acuerdo del Exmo. Ayuntamiento. Cádiz 26 de
Junio de 1823, año cuarto de la restauracion de la libertad de las
Españas. = Cipriano Gonzalez Espinosa, Secretario.

ARTICULO COMUNICADO.

Al Exmo. Sr. D. Manuel de Puente, ministro de la guerra.

Ninguna época mas crítica que la presente para que podáis
acertar en vuestras determinaciones, jóven apreciable; pero ningun-
na ocasion se os puede presentar mas oportuna para que despleguéis
vuestras luces; y acrediteis, que no solo acompaña el talento à los
grados y fajas, sino que en los subalternos se encuentra capacidad y
disposicion. No ha sido vuestra eleccion à la ventura; teneis acredi-
tado lo que sois en otros destinos. Solo nos referiremos à uno. Dígalo
Málaga y su provincia, que aun os està llorando. La separacion
vuestra de aquel superior gobierno político, dejó en la horfandad à
aquellos habitantes. No creais qua la adulacion nos mueve: somos
imparciales; pero no podemos callar vuestro mérito. Sepa España y
todo el orbe, que vos sois Puente, que dais paso à la virtud por en-
cima de todos los peligros, y que jamas el vicio podrá con ella, por-
que vuestro pecho no lo abriga. = A vos estaba reservada la gloria
de salvar en gran parte la nacion. Las bayonetas son las que deciden;
bien dirigidas, triunfará la causa de la libertad. A vuestro talento,
instruccion y virtudes nada hay que recomendar. Sabreis disponer lo
mejor porque no sabeis descansar: porque velais acertareis en las
elecciones para los destinos. Trabajo os costará; pero sois infatiga-
ble. Y al fin conseguireis que la fama publique "que la libertad de
España se debe en mucha parte al impertérrito Puente." Si aun se
conservan columnas envejecidas del despotismo en vuestra carrera,
no faltan piedras preciosas, que pueden relevar à esos caducos. =
El cielo os guarde, y os conserve para la felidad de la nacion espa-
ñola. = J.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El coronel D. Antonio Ordoñez, comandante de los escopeteros

de Jetares, y de la columna móvil contra los facciosos de esta provincia, con fecha 20 del actual da parte desde Jimena de haber dispersado entre nueve y diez de la noche la faccion que se habia sublevado en aquel pueblo, acaudillada por un regidor contra el sistema constitucional. Estos facciosos trataron de oponerse à la entrada de Ordoñez; pero con 80 hombres de la columna que le acompañaban logró dispersarlos con una carga à la bayoneta que le dió el teniente D. Miguel Cuartero. El parte està dado à las doce de la mañana, por cuya causa no puede decir el número de muertos que haya quedado en las viñas inmediatas; mas se recogieron una porcion de fusiles, escopetas, y fornituras que eran de la M. N. L., todo lo que pensaba remitir à Algeciras. — Recomienda al teniente D. Miguel Cuartero del regimiento de la Reina, y al cabo de escopeteros Francisco Orefia.

Cádiz 26 de Junio.

Parece que los pueblos empiezan ya à querer sacudir el yugo de los enemigos. Segun se ha referido hoy como cierto, el pueblo de Osuna y su milicia nacional han pasado à cuchillo todos los franceses que habia en el pueblo. Los franceses que habia en Huelva han salido tan precipitadamente que ni aun el tiempo preciso para comer los ranchos se detuvieron. Se cree que esto sea efecto de algun golpe que hayan llevado por los pueblos inmediatos à Sevilla.

Esta mañana salieron para San Fernando los batallones de Guadalajara, Infante Don Carlos, y el General, y esta tarde ha entrado dos batallones de milicia activa.

COMERCIO.

Capitania del Puerto 26 de Junio.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer à las de hoy.

Goleta española Irene D. Juan Mossuet, de lo Habana y Sanúcar en 40 dias con azucar, café y algodón. — Cuatro barcos menores de Poniente con habas y equipages, y dos de Tarifa con carbon y leza.

Despachadas para salir.

Bergantin danes Eduardo, C. T. Thinc para Copenhague. — Bergantin ingles Numble, George Milne para Hull. Un laúd para Cadaques. Dos para Vendrell. Cuatro barcos menores para Gibraltar. Uno para America. Otro para Málaga, ocho para Algeciras, tres para Tarifa, uno para Huelva, y dos para Ayamonte.

El contra-almirante frances trasladó à las nueve de la mañana su insignia à una de las fragatas, por lo que hizo saludo y se mantiene en ella. Varios botes de dicha fragata fueron à Rota. Esta reconoció à un bergantin goleta americano que venia à puerto, y habiendo sido detenido hizo rumbo al estrecho, como igualmente la fragata inglesa

detenida ayer. Estuvo en ella una tartana de Sanlucar, la que se dirigió luego á Rota, y vino á bahia despues de estar algun tiempo á la vela en las aguas de aquel muelle. En la costa del Puerto, junto al fuerte de la Arenilla, han estado esta mañana fondeados dos faluchos, que al parecer recibian carga. Cinco soldados de caballería y dos de infantería recorrian la costa al mismo tiempo; los cuales se aproximaron á los faluchos, y uno de ellos se vino á bahia trayendo á remolque dos lanchitas. Al mediodia fueron un falucho y varios candrais desde esta bahia, regresando despues como igualmente el otro falucho que se habia mantenido allí anclado. Siguen cruzando el navío y las dos fragatas de guerra francesas, como igualmente una barca de la misma nacion.

Resúmen de los frutos de América que se han estraido é internado de esta plaza en el mes de Mayo próximo pasado.

ESTRACCION.

	<i>Cebadilla libras.</i>	
	<i>Añil libras.</i>	2550 Génova.
11.200	Génova.	<i>Copal libras.</i>
3.450	Gibraltar.	1.390 Hamburgo.
150	Hamburgo.	<i>Crana libras.</i>
1.500	Londres.	328 Génova.
450	Portugal.	2.848 Gibraltar
3.101	Serpa.	1.925 Hamburgo.
		11.773½ Londres.
14.851		
	<i>Azucar arrobas.</i>	16.874½
1.650	Gibraltar.	<i>Granilla libras.</i>
	<i>Bálsamo libras.</i>	379 Génova.
150	Hamsterdan.	451 Hamburgo.
288	Amburgo.	
		830
438		<i>Jalapa libras.</i>
	<i>Café libras.</i>	1.048 Génova.
9.250	Génova.	1.623 Hamburgo.
	<i>Cascarilla libras.</i>	
16.812	Génova.	2.671
1.627	Hamburgo.	<i>Palo Canpeche quintales.</i>
8.800	Londres.	40 Génova.
1.566	Serpa.	<i>Pimienta de Tabasco libras.</i>
		4.980 Génova.
28.805		13.350 Hamburgo.
	<i>Cascarilla de cacao libras.</i>	
3.100	Dublin.	18.330

Polvo de grana libras.

305 Génova.

Ratania libras.

385 Génova.

66 Hamburgo.

45¹

Vainillas.

4.000 Génova.

Zarza libras.

400 Génova.

3.595 Hamburgo.

3.995

INTERNACION.

Añil. libras	6.890	Café. libras.	3.145
Azucar. arrobas	11.042	Cascarilla dichas	580
Cacao Caracas. libras	127.306	Cueros	665
Guayaquil.	137.950	Grana. libras	230
Maracaibo.	950	Lana de vicuña dichas	18.000
Soconusco.	700	Palo Campeche quintales	4

CONSULADO.

Ha recibido hoy este Consulado de comercio una Real orden que con fecha 19 del corriente le fué comunicada por el Ministerio de la Gobernacion de la Península, que literal dice así. —“ Atendiendo el Rey á la necesidad é importancia de facilitar y activar la comunicacion y relaciones del gobierno y particulares con el ejército y provincias de la Monarquía, se ha servido mandar que todos los buques españoles de cualquiera clase que sean, de la Marina nacional ó de comercio, recojan y se entreguen de la correspondencia pública que haya para el destino ó destinos adonde se dirijan, con el bien entendido que para que esto se verifique se les concede la escepcion de los derechos de limpia, linterna y anclaje con la mas pronta entrada en los puertos, á cuyo efecto se les darán por los administradores de correos y autoridades políticas y militares adonde entreguen la correspondencia, ó adonde se puedan detener con ella, el resguardo correspondiente, y para que esto tenga el efecto seguro que se desea ha dispuesto igualmente S. M. que no se entregue á buque alguno el despacho de su salida sin que antes acredite haberse presentado en las respectivas administraciones de correos á recoger la correspondencia que haya ó pueda haber para los puntos de su viage. A cuyo fin los comandantes de buques participarán su salida cierta ó probable á los administradores de correos, quienes lo avisarán á las autoridades y al público si en esto no hubiese inconveniente. = Todo lo cual comunico á V. SS. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento. = Y por disposicion del mismo Consulado se hace notorio al comercio para su inteligencia y demas fines convenientes. Cádiz 26 de Junio de 1823. = Prudencio Hernandez Santa-Cruz, secretario.

Concluyè la tarifa provisional de los derechos que deben pagar los
 vineros, cuya introduccion se ha permitido por la Exma. Diputacion pro-
 gencial de Cádiz, empezada en el diario del 24 del corriente (*)

Aforo Adeudo
 rzn. p.º

SIGUEN LANAS.

Camisetas, zagalejos y pantalones de lanilla y pun- to blancas y listadas de punto para interior.	á	18	c.p.	15.
Pañuelos de lana pintados, y tegidos de tres cuartas á cuatro cuartas.	á	8	pñ.	15.
Dichos de cuatro cuartas á seis cuartas.	á	12	pñ.	15.
Dichos de seis cuartas á ocho cuartas.	á	20	pñ.	15.
Dichos merinos bordados al telar ó á mano de tres cuartas ó cuatro cuartas.	á	20	pñ.	15.
Dichos merinos de cuatro cuartas á seis cuartas.	á	40	pñ.	15.
Dichos merinos de seis cuartas á ocho cuartas.	á	60	pñ.	15.
Alepines negro y colores con mezcla de seda y sin ella hasta vara y terciá.	á	20	v....	15.
Dichos de menos de vara.	á	10	v....	15.

ABANICOS.

Con barillage de nácar, marfil y concha, con esmalte y labrados y relieves.	á	66	c....	13.
Dichos de barillage, hueso, pasta y madera fina cha- rolada y pais de cabritilla.	á	12	c....	13.
Dichos charolados varillas entrefinas.	á	6	c....	13.
Dichos ordinarios pais de papel.	á	1½	c....	13.
Alfombras hasta cinco cuartas, ancharia.	á	20	v....	15.
Tapetes con fleco al rededor hasta ocho cuartas largo, y cuatro cuartas ancho.	á	70	c....	15.

LIENZOS.

Olanes clarines, y tupidos hasta vara todas clases.	á	11	v....	15.
Estopillas hasta cuatro cuartas, clarines y tupidas la- bradas ú holanadas.	á	6	v....	15.
Irlanda superior de mas de vara.	á	14	v....	15.
Cotanza y copons superiores ricos mas de vara.	á	12	v....	15.
Lienzos crudos hasta cinco cuartas.	á	3	v....	15.
Lienzos crudos hasta seis cuartas.	á	4½	v....	15.
Cañamazos hasta cinco cuartas.	á	2	v....	15.
Toda clase de lienzos blancos, como son irlandas en- trefinas, royales, caserillos, creas, droghedas y todas clases que no estan comprehendidas en este arancel hasta cuatro cuartas.	á	3	v....	15.
Platillas superiores de Hamburgo é Irlanda.	á	3	v....	15.

(*) La lb. denota libra, la v. vara la c. cada una, la c.p. cada pie-
za, la d. decena, la pñ. pañuelo, la ar. arroba, y la ql. quinta.

Dichas comunes y ordinarias.	áct. 23	v....	15
Bramante redondo hasta cinco cuartas.	árvn 4	v....	15.
Dichos florete fino.	á	6 v....	15.
Dichos y otros lienzos hasta ocho cuartas.	á	8 v....	15.
Ruan de Irlanda hasta cinco cuartas.	á	4 v....	15.
Dichos de Hamburgo.	á	4 v....	15.
Bretañas legítimas angostas.	á	4 v....	15.
Dichas anchas.	á	5½ v....	15.
Bretañas contrahechas.	á	3 v....	15.
Dichas anchas.	á	4½ v....	15.
Cotines extranjeros hasta cinco cuartas.	á	4 v....	15.
Dichos hasta ocho cuartas.	á	8 v....	15.
Libretes, listados, arabias, y todas clases de lienzos para colchones y camisas hasta cinco cuartas.	á	3 v....	15.
Dichos hasta ocho cuartas.	á	6 v....	15.
Hilo de lino de madejon.	á	20 lb....	15.
Dichos de Flandes y otras partes.	á	30 lb....	15.
Mantelería hasta cinco cuartas de de todas clases.	á	5 v....	15.
Dicha hasta ocho cuartas.	á	10 v....	15.
Manteles y servilletas arreglado á varas pagará según arriba.			
Lienzo San Jorge y San Juan hasta vara y cuarta.	á	2 v....	15.

ESPECERIA.

Canela de Holanda.	á	28 lb...	15.
Dicha de China y Canelon.	á	10 lb....	15.
Clavo.	á	10½ lb....	15.
Pimienta negra.	á	3 lb....	15.

FRUTOS COLONIALES.

Cacao Caracas, Soconusco, Tabasco, Magdalena, y demas de Costa firme.	á	4 lb....	10.
Cacao Guayaquil y Guatemala.	á	2 lb....	10.
Grana.	á	80 lb....	2.
Grana silvestre.	á	20 lb....	2.
Granilla.	á	20 lb....	2.
Polvo grana.	á	8 lb....	2.
Añil.	á	20 lb....	2.
Azúcar blanco.	á	40 ar....	10.
Dicho quebrado.	á	30 ar....	10.
Dicho de Puerto Rico y Filipinas.	á	20 ar....	10.
Xalapa purga.	á	4 lb....	2.
Vainillas de primera.	á	2000 mr...	2.
Dichas de segunda.	á	1000 mr...	2.
Dichas de tercera.	á	600 mr...	2.
Zarzaparrilla.	á	4 lb....	2.

Quina Loja y Colorada.	à	20 lb...	2
Dicha provinciana piura y otras.	á	12 lb...	2 ^a
Dicha de Cartagena.. . . .	á	2 lb...	2 ^a
Plata en pasta labrada ó acuñada.	á	" "	2.
Oro en pasta labrado ó acuñado.	á	" "	1.

TABACOS, DERECHOS FIJOS.

ESPAÑOLES:— Tabaco torcido de la Havana.			
	á	5 lb...	
Dicho en hoja.	á	100 ql..	
Dicho en polvo.. . . .	á	100 ql..	
Dicho oja dominica.		100 ql..	
Tusas.. . . .		100 ql..	
ESTRANGERO:— Virginia, Trieste y Brasil			
		125 ql..	
Negro y breva.		125 ql..	

NOTAS.

1.^a Todos los efectos extranjeros que vengan en buque nacional, sea cual fuere su procedencia, pagarán el derecho señalado en esta tarifa; y los deas o... ella satisfarán el único derecho de 15 por 100 con arreglo al arancel del año de 1782. = Los que vengan en buque extranjero pagarán además 2 por 100 de vandra. = 2.^a Todos los frutos coloniales no comprendidos en esta tarifa ni en la rectificación de 1821 pagarán conforme al reglamento del comercio libre de Indias. = 3.^a Todos los frutos procedentes de nuestras Américas que vinieren en buques extranjeros pagarán además del derecho establecido el 2 por 100 de habilitacion de bandera, y cuatro los que tocaren en puerto extranjero. — 4.^a Los derechos que se establecen en esta tarifa para la importacion de plata, ú oro, serán iguales en buques españoles ó extranjeros. = 5.^a Además de los derechos comprendidos en los artículos precedentes se exigirá el medio por 100 de consulado. = 6.^a Esta tarifa regirá al menos por espacio de seis meses, cuya aprobacion y prorrogacion en caso necesario no duda la Diputacion conseguirá de las Cortes, segun se lo ha prometido el gobierno en su real orden citada. — 7.^a La Diputacion resolverá cualquier duda que ocurriere en la práctica de esta tarifa. Cádiz 16 de Junio de 1823: = Juan Moscoso, Presidente. = Clemente de Zulueta, Secretario.

Escuadrón de caballería de M. N. L. V. de Madrid.

Todos los individuos que pertenecen á este cuerpo tanto efectivos como agregados, se hallen ó no con licencia y esten en el día en la ciudad de Cádiz, se presentarán indispensablemente en esta de San Fernando el sábado próximo en la tarde para comunicarles órdenes. = San Fernando 26 de Junio de 1823. — De orden del comandante accidental. = El ayudante interino. = Juan José Perey

AVISO. En las casas capitulares se administra la vacuna el día 28 del corriente á las cinco de la tarde: debiendo traer las papietas de domicilio de la diputacion de su barrio.

TEATRO PRINCIPAL = La reconciliacion de los dos hermanos (comedia en 5 actos) El recluta por fuerza ó el sargento burlado, baile jocoso, composicion del Sr. Cairon. = A las 8. (En la imprenta Gaditana.)